



**Protocolo de actuación frente a la violencia sexual**

**FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO**

**ÍNDICE**

1. Introducción .....	3
2. Declaración de principios .....	5
3. Ámbito de aplicación .....	7
4. Definiciones .....	7
5. Situaciones, actitudes y comportamientos relacionados con la violencia sexual .....	12
6. Medidas preventivas .....	13
7. A quién pedir ayuda .....	14
8. Comité Asesor .....	15
9. Cómo pedir ayuda .....	16
10. Procedimiento de actuación .....	18
11. Atención a los víctimas .....	20
12. Evaluación, seguimiento y registro .....	20
13. Listado de Anexos .....	21

## 1. Introducción

La violencia sexual es una forma de grave vulneración de los derechos fundamentales como la dignidad, la integridad física y moral, y la libertad sexual; un problema que afecta a mujeres y a hombres de todos los edades en todos los ámbitos de la sociedad. La población infantil es especialmente vulnerable, dado que uno de cada cinco niños/as y adolescentes han sufrido violencia sexual antes de los 13 años<sup>1</sup>. En lo que al deporte se refiere, investigaciones llevadas a cabo en Reino Unido, Bélgica y Alemania revelan que entre un 11% y un 25% de hombres y un 17% y un 48% de mujeres han sufrido abuso sexual en este ámbito antes de los 21 años<sup>2</sup>. Por lo tanto, existen evidencias de que la violencia sexual también tiene lugar en el ámbito deportivo.

En este sentido, con objeto de mejorar la salud y la protección de los/as deportistas, y de transformar el deporte en un ámbito más seguro y más saludable, el Comité Olímpico Internacional (COI)<sup>3</sup> presentó en 2007 su Declaración de Consenso sobre el Acoso y Abuso Sexual en el Deporte. Asimismo, Safe Sport International<sup>4</sup> adoptó en 2014 la Declaración de Brunel, estableciendo una serie de principios orientados a garantizar la protección de los/as deportistas de todos los tipos de violencia.

En 2015 el Comité de Ministros y Ministras del Consejo de Europa<sup>5</sup> aprobó una Recomendación sobre la incorporación de la perspectiva de género en el deporte, donde se insta a los estados miembros a desarrollar programas específicos para combatir la violencia sexual en el deporte: por un lado, aceptar, implementar y monitorizar políticas y medidas en colaboración con las entidades deportivas, para prevenir y combatir la violencia de género contra las mujeres y niños en el deporte (intimidación o violencia física; y acoso y abuso verbal, psicológico y sexual). Y por otro, diseñar e implementar políticas y medidas para prevenir y combatir el bullying, el acoso y la violencia de género en el ámbito de la actividad física y el deporte, y promover que los escuelas, ayuntamientos, federaciones deportivas y clubes implementen y evalúen dicha implementación [artículos 15 y 16, respectivamente].

1 Council of Europe (2016) <https://www.coe.int/t/dg3/sexual-violence/talk>

2 Estas cifras están basadas en datos de 2014, elaborados en 2016 por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la ONU.

3 Comité Olímpico Internacional. Zürich, Suiza. 2007.

4 Safe Sport International. <http://www.safesportinternational.com/principles>

5 Council of Europe (2016) <https://www.coe.int/t/dg3/sexual-violence/talk>

[https://www.coe.int/t/dg3/sexual-violence/talk.aspx?D=1000\\_6-05&A=2](https://www.coe.int/t/dg3/sexual-violence/talk.aspx?D=1000_6-05&A=2)

Por su parte el IWG grupo de trabajo internacional sobre las mujeres y el deporte en su séptimo congreso mundial de 2018, señaló, entre las cinco prioridades de trabajo para los próximos cuatro años, la necesidad de garantizar entornos deportivos seguros y saludables en los que las mujeres ejerzan el control sobre su propio cuerpo<sup>6</sup>.

En lo que al ámbito estatal se refiere, según el Código Penal<sup>7</sup> es ilegal que una persona adulta mantenga relaciones sexuales con menores de 16 años, existiendo un consentimiento por parte de la persona menor de edad (artículo 163). Por otra parte la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres<sup>8</sup> señala la necesidad de erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres (artículo 14), y establece la obligación de que todos los programas públicos de deporte incorporen el principio de igualdad de mujeres y hombres en su diseño y ejecución (artículo 28.-1).

E 6 de noviembre de 2013, el Senado adoptó un acuerdo para instar al Gobierno a la adopción de medidas para prevenir el abuso sexual infantil y juvenil en el deporte<sup>9</sup>. En concreto, se solicitó sensibilizar a los/as agentes del deporte sobre las diferentes formas de violencia sexual que tienen lugar en este ámbito, implementar estrategias de prevención del abuso sexual infantil y juvenil en las organizaciones deportivas españolas, impulsar la elaboración y aplicación de códigos éticos y de conducta para entrenadores, entrenadoras y demás personas del ámbito deportivo, tanto si trabajan con personas adultas o con menores, y poner en marcha, en colaboración con las federaciones deportivas españolas, cursos de formación destinados a entrenadores, entrenadoras, y personal de ámbito deportivo, para prevenir y detectar los casos de abuso sexual.

No obstante, en el ámbito estatal el **Anteproyecto de Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (2019)**<sup>10</sup> marca un punto de inflexión en la normativa relacionada con la violencia sexual, dado que incluye un Capítulo específico al deporte y al ocio (Capítulo VII). Por un lado, se establece que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, regularán protocolos de actuación que recogerán las medidas que deberán adoptarse para la prevención, detección y actuación frente a las posibles situaciones de violencia comprendidas en el ámbito deportivo y de ocio, y que dichos protocolos deberán ser aplicados en

---

<sup>6</sup> The Botswana Big Five, The IWG World Conference on Women and Sport launches its legacy:  
<https://www.sportanddev.org/en/article/news/botswana-big-five-iwg-world-conference-women-and-sport-launches-its-legacy>

<sup>7</sup> Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. BOE, 281, 24 de noviembre de 1995.

<sup>8</sup> Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. BOE, 71, 23 de marzo de 2007.

<sup>9</sup> Acuerdo del Senado para instar al Gobierno a adoptar medidas para evitar el abuso sexual en el deporte:

[http://www.senado.es/legis10/publicaciones/pdf/senado/bocg/BOCG\\_D\\_10\\_262\\_1929.PDF](http://www.senado.es/legis10/publicaciones/pdf/senado/bocg/BOCG_D_10_262_1929.PDF)

<sup>10</sup> Anteproyecto de Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia:  
[https://www.mscbs.gob.es/normativa/audiencia/docs/LO\\_proteccion\\_integral\\_violencia\\_menores.pdf](https://www.mscbs.gob.es/normativa/audiencia/docs/LO_proteccion_integral_violencia_menores.pdf)

todos los centros que realizan actividades deportivas y de ocio, independientemente de su titularidad y, en todo caso, en la Red de Centros de Alto Rendimiento y Tecnificación Deportiva, Federaciones Deportivas y Escuelas Municipales (Artículo 44). Y por otro lado, que quienes trabajen en entidades que realizan de forma habitual actividades deportivas o de ocio con personas menores de edad, deberán recibir formación específica en la prevención y detección de cualquier forma de violencia sobre la infancia y la adolescencia, así como para atender adecuadamente las diferentes aptitudes y capacidades físicas e intelectuales de los/as niños/as y adolescentes con discapacidad para el fomento y el desarrollo del deporte inclusivo (Artículo 45). En particular se establece que dichas entidades están obligadas a:

- Aplicar los protocolos de actuación que adopten las Administraciones Públicas en el ámbito deportivo y de ocio.
- Implementar un sistema de monitorización para asegurar el cumplimiento de los protocolos anteriores en relación con la protección de los personas menores de edad.
- Fomentar la participación activa de los/as niños/as y adolescentes en todos los aspectos de su formación y desarrollo integral.
- Fomentar y reforzar las relaciones y la comunicación entre las organizaciones deportivas y las familias, o quienes ejercen las funciones de tutela, guarda o cogobierno.
- Designar la figura de "delegado/a de protección" a que los personas menores de edad puedan acudir para expresar sus inquietudes y preocupaciones.
- Adoptar las medidas necesarias para que la práctica del deporte, de la actividad física, la cultura y el ocio no sea un escenario de discriminación por orientación sexual, identidad sexual o expresión de género, trabajando con los/as niños/as y adolescentes así como con sus familias y los/as profesionales, en el rechazo al uso de insultos y expresiones degradantes y discriminatorias.

Por lo tanto, en base a los datos de prevención y a la normativa y documentación institucional existente, es necesario adoptar medidas orientadas a la prevención y actuación frente a la violencia sexual en el deporte.

## **2. Declaración de principios**

La Federación Española de Baloncesto (FEB) basándose en la legislación, y teniendo en cuenta el derecho de los/as deportistas a disfrutar de un entorno deportivo seguro y saludable, exenta de

todo tipo de violencia, incluida la violencia sexual, afirmamos tajantemente que no la toleraremos la violencia sexual en nuestro entorno, y asumimos nuestra responsabilidad de protección y salvaguardia de sus derechos. Por este motivo, adoptamos los siguientes **COMPROBIMOS** a través de este protocolo:

- Establecer un método para prevenir la violencia sexual en el ámbito de la actividad de la Federación Española de Baloncesto.
- Garantizar que todas las personas y entidades vinculadas a la Federación Española de Baloncesto conozcan el contenido del protocolo y de los servicios de protección que tienen a su disposición.
- Procurar que las personas, empresas, entidades e instituciones relacionados con la Federación Española de Baloncesto conozcan cuales son sus responsabilidades en relación con la prevención y erradicación de la violencia sexual.
- Asegurar que los procesos de selección de personal son transparentes y seguros, garantizando que todo el personal que preste sus servicios en la Federación Española de Baloncesto [médica, técnica, de servicios, etc.] esté en posesión del certificado de ausencia de delitos sexuales.
- Asegurar que todos los procedimientos disciplinarios y procesos de apelación están implantados para gestionar correctamente cualquier posible caso de incumplimiento de los principios de buenas prácticas.
- Poner todos los medios a su alcance para resolver, con la mayor celeridad y eficacia posible, las solicitudes de ayuda presentadas.
- Adoptar medidas de protección contra las víctimas o terceroas personas que hayan informado sobre de cualquier conducta relacionada con la violencia sexual.
- Garantizar la confidencialidad y el archivo adecuado de la documentación relacionada con un posible caso, según lo dispuesto en la Ley de protección de datos personales.
- Implementar la formación adecuada para la prevención y erradicación de la violencia sexual en el ámbito de la actividad de la Federación Española de Baloncesto.

Estos principios son de aplicación a todas las personas que forman parte de la Federación Española de Baloncesto con independencia de sus circunstancias personales. Por ello, la Federación Española de Baloncesto se compromete a garantizar que todos ellos reciben la información necesaria que será a través de soportes, medios y procedimientos accesibles para las personas con discapacidad a fin de garantizar su conocimiento y comprensión.

En definitiva, nos comprometemos a procurar que las actividades deportivas se desarrollen a través de buenas prácticas y que estas contribuyan a la salud y bienestar de los/las deportistas, trabajadores/as, personal directivo, médico y demás personal técnico, así como de todas las personas vinculadas a la actividad de la Federación Española de Baloncesto.

### **3. Ámbito de aplicación**

Este protocolo de actuación contra la violencia sexual es aplicable a todo lo actividad, interno y externo, desarrollado por la Federación Española de Baloncesto, así como a todos los personas que forman parte de lo mismo: deportistas, personal directivo, personal técnico, personal de administración y servicios, etc., con independencia del tipo de vinculación, relación laboral y tipología de contrato que mantengan con la entidad.

Los comportamientos incluidos en este protocolo son inadmisibles, tanto en el ámbito de la actividad de la Federación Española de Baloncesto, como en la actividad externa relacionada con estos -viajes, actos sociales, etc.-.

Este protocolo será de aplicación en todos los instalaciones de la Federación Española de Baloncesto, sean de titularidad propia o estén gestionados bajo cesión público o privada, incluidos los actitudes y los comportamientos que tengan lugar en los locales destinados al público.

Las situaciones que excedan de las competencias de la Federación Española de Baloncesto serán debidamente documentadas y se informará sobre los mismos al Consejo Superior de Deportes.

### **4. Definiciones**

Es importante definir los conceptos para sentar los bases sobre los que se desarrollan las políticas de protección de los/las deportistas, dado que las definiciones establecerán el marco de referencia de casos potenciales ante un comité asesor, comité disciplinario, cuerpos de seguridad u otros autoridades competentes.

Es necesario entender que para muchos de estos conceptos existen muy pocas definiciones consensuadas a nivel internacional, y que un mismo concepto puede tener definiciones que

difieren en contextos diferentes. Existen definiciones salpicadas para conceptos como "abuso" y "violencia" en todos sus formas que en ocasiones se utilizan indistintamente. Además, el marco legal de nuestro país, hace que un mismo comportamiento pueda ser definido como "abuso" cuando la víctima es menor de edad, pero como "acoso" cuando la víctima es una persona adulta.

El término "código no occidental" se usa como concepto "paraguas" y se utiliza en el mundo del deporte para distinguir entre comportamientos violentos que son parte integral del propio deporte, como puñetazos o patadas en deportes de combate y los que no lo son, como ceremonias de iniciación o acoso sexual.

A efectos de este protocolo, se definen los términos generales relacionados con la violencia sexual para facilitar un marco de trabajo en el que cimentar el procedimiento a seguir para la prevención, detección y actuación ante posibles casos de acoso y abuso sexual.

**La violencia sexual** es un término amplio que incluye acoso sexual y abuso sexual, con o sin contacto físico, y que se define como un acto sexual que intenta o comete una persona hacia otra sin consentimiento de la víctima, o cuando el consentimiento es coaccionado o manipulado hacia alguien que no tiene capacidad para consentir o rechazar<sup>11</sup>.

**El acoso sexual** es "cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico de índole sexual, no deseado, dirigido contra una persona con el propósito o el efecto de intentar controlar la dignidad de una persona o de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo"<sup>12</sup>.

La finalidad inmediata del acoso sexual consiste en obtener algún tipo de satisfacción sexual, pero el objetivo final es manifestar el poder de una persona sobre otra, habitualmente de hombre sobre la mujer, perpetuando, de esta forma, las estructuras de poder que existen todavía en nuestra sociedad. Comportamientos que cuando las víctimas son adultas se consideran "acoso sexual" pueden ser considerados "abuso sexual" en caso de que las víctimas sean menores.

**Acoso por razón de sexo** se refiere a un amplio abanico de comportamientos verbales o no verbales realizados a una persona en función de su sexo con el propósito o el efecto de intentar controlar su dignidad, y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo para este<sup>13</sup>.

<sup>11</sup> Proyecto Start To Talk de la Comisión Europea y Consejo de Europa:  
<https://rm.coe.int/pro-safe-sport-factsheet-1-country-context-facts-and-figures-pdf/16807720a7>

<sup>12</sup> Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. BOE, 71, 23 de marzo de 2007.

<sup>13</sup> Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. BOE, 71, 23 de marzo de 2007.

El **acoso por razón de sexo** afecta negativamente a la cohesión del equipo y al bienestar de los/as deportistas, repercutiendo en el rendimiento individual y del equipo, y pudiendollevar al abandono temporal de la práctica deportiva.

El **abuso sexual** es un comportamiento verbal, no verbal o físico con connotaciones sexuales hacia una persona o un grupo que se basa en el abuso de poder y de confianza. Puede ser intencionado o no intencionado<sup>14</sup>. En muchos casos el abuso sexual no incluye alto nivel de violencia y eso hace que la víctima, especialmente si es menor de edad, no sea consciente de que está siendo abusada.

Es habitual, especialmente en entornos deportivos de alto nivel, que se generen fuertes relaciones desequilibradas de poder y de dependencia entre deportistas o entre entrenadores o entrenadoras, y deportistas. Es entonces cuando barreras interpersonales se empiezan a romper sistemáticamente haciendo que los límites sean difusos y que los/as deportistas no sean capaces de reconocerse como víctimas de acoso y/o abuso.

Este proceso llamado "grooming" se encuentra en la base de cualquier relación abusiva e incluye un proceso gradual en el que la persona perpetradora se gana la confianza absoluta de su víctima mediante manipulaciones, promesas de medallas, premios tangibles e intangibles como puede ser hacer a la víctima sentirse especial, superior o más segura.

El proceso "grooming" (preparación, acercamiento o captación) se compone de seis fases<sup>15</sup>:

- Identificación y selección de la víctima potencial:
  - Observar qué deportista es vulnerable.
  - Buscar momentos para saber si puede ser una persona de confianza, discreta, que guarda los secretos.
  - Comprobar que es una persona susceptible
  - Comenzar a hacerse amigo/a de esta persona
  - Ser agradable.

14 Comité Olímpico Internacional: <http://www.olympic.org/sha?tab=gender-harassment>, extraído de Brackenridge, C.H. (2001). Spoilsports: Understanding and prevent sexual exploitation in sport. London: Routledge, p. 35.

15 Fuente: Comité Olímpico Internacional: <http://www.olympic.org/sha?tab=gender-harassment>, extraído de Brackenridge, C.H. (2001). Spoilsports: Understanding and preventing sexual exploitation in sport. London: Routledge, p. 35.; y Brackenridge, C., & Fasting, K. (2005). The grooming process in sport: Narratives of sexual harassment and abuse. Auto/biography, 13(1), 33-52.

- Consolidación de la relación de confianza:
  - Hacerle sentir especial, prometiendo éxitos deportivos.
  - Pasar tiempo a solas con esta persona
  - Escucharlo
  - Ser consonante.
  - Establecer las condiciones mínimas para cada encuentro
  - Comenzar a negociar "tienes que hacer esto porque yo te he hecho lo otro"
- Construcción sobredimensionada de la idealización y la lealtad:
  - Someter a la víctima a través de la disciplina deportiva.
  - Utilización de la reputación en el ámbito del deporte para posicionarse sobre la víctima y su entorno.
  - Creación de una relación de dependencia
- Aislamiento y control:
  - Impedir a la víctima estar con el resto de iguales o merecimientos y apoyos de este.
  - Restringir la confianza a su madre, su padre o personas tutanas, pero en ningún caso se le permite tener confianza con sus compañeros/as, u otros personas
  - Ser incongruente y actuar de forma ambigua al crear expectativas, o actuar sin criterio a la hora de reprender o castigar a la víctima, generando dudas, celos y ansiedad por no recibir la atención que necesita
  - Comprobar reiteradamente el compromiso y la lealtad de la víctima a través de preguntas e interrogatorios.
- Abuso sexual
  - Incusión gradual en límites sexuales ambiguos.
  - Si la víctima se resiste, engañarla diciendo "la última vez no te importó".
  - Pedirle que callare: "me perteneces, es lo menos que puedes hacer".
  - Ofrecer protección, haciéndole sentir responsable y culpable: "no diré nada, es nuestro pequeño secreto"
- Voto de silencio, secretismo

- Desacreditar a la víctima de forma que no tengo otra elección que permanecer en esa situación: "el resto no lo entenderá", "nadie te creerá".
- Amenazar a la víctima: "si se lo cuentas a alguien te haré daño", "hare daño a alguien que te importa", "te echare del equipo".

Las novatadas son conductas tradicionales que se llevan a cabo en el ejército, colegios mayores, equipos deportivos, etc. Se trata de obligar a los/as nuevos miembros a llevar a cabo actos de iniciación simbólica, en muchos casos, humiliantes o vejatorias y de clara corrupción sexual, que llevan a cabo compañeros o compañeras, cuya autoridad radica en el hecho de llevar más tiempo en el mismo grupo<sup>16</sup>.

A juicio del COI las novatadas en el deporte se presentan como un ritual de tránsito que deben cumplir los/as nuevos miembros de un equipo para obtener la aceptación en el mismo. A menudo ocurre ante la falta de supervisión por parte de una persona adulta y en relación con el consumo de alcohol. Asimismo, estos rituales, con frecuencia, impiden una actividad sexual indeseada.

El **bullying** se refiere a comportamientos agresivos físicos, verbales o psicológicos, no deseados, que se producen entre jóvenes de forma reiterada a lo largo del tiempo y que causan daño físico, emocional, social o educacional a la víctima<sup>17</sup>.

Se consideran cómplices aquellas personas que teniendo conocimiento de una situación de violencia sexual no hacen nada al respecto. Las actitudes pasivas, la no intervención, la negación o el silencio de las personas que se encuentran en puestos de forma de decisiones en el ámbito deportivo conllevan que las consecuencias psicológicas del acoso y el abuso sexual sean mayores. La acción por parte de las personas cómplices hace creer a víctimas de violencia sexual que estos comportamientos son iguales y socialmente aceptables y que las personas que están en el ámbito del deporte no tienen poder para hablar sobre ello o hacer algo para erradicarlo<sup>18</sup>.

La Federación Española de Baloncesto prohíbe totalmente todos los castigos y todos los comportamientos que implican violencia sexual, y establecerá mecanismos para la detección de situaciones de riesgo, así como para la prevención y actuación en este ámbito.

16 Comité Olímpico Internacional: <http://www.olympic.org/sha?tab=gender-harassment>, extraído de Brackenridge, C.H. (2001). Spoilsports: Understanding and preventing sexual exploitation in sport. London: Routledge, p. 35.

17 Adaptado de: Australian Sports Commission

<http://mwfa.com.au/wp-content/uploads/2015/04/Australian-Sports-Commission-Factsheet-Bullying.pdf>

18 Comité Olímpico Internacional: <http://www.olympic.org/sha?tab=gender-harassment>

## 5. Situaciones, actitudes y comportamientos relacionados con la violencia sexual

SITUACIONES GENERALES	COMUNICACIÓN VERBAL	COMUNICACIÓN NO VERBAL	CONTACTO FÍSICO
	Expresiones, comentarios	Gestos o actos de naturaleza sexual	
- Hacer preguntas acerca de la vida sexual.	Comentarios sexistas, despectivos o inadecuados:	- Miradas lascivas o insinuantes.	- Excesivo e inadecuado acercamiento en el contacto corporal, abrazos, apretones, etc.
- Inmiscuirse en la vida privada.	- Que cuestionan o ridiculizan a las mujeres en general, así como a las deportistas por ser mujeres.	- Silbidos.	- Tocamiento de ciertas partes del cuerpo: nalgas, pechos, genitales...
- Realizar llamadas de teléfono de forma continua.	- Acerca de algún aspecto o característica corporal.	- Expresiones faciales o corporales.	- Pellizcos y cachetes.
- Ejercer el control de la vida privada.	- Acerca de la forma de vestir y arreglarse.	- Mostrar imágenes pornográficas u objetos con contenido sexual.	- Atraer con un abrazo en el intento de besarles.
- Ir a buscarles al centro educativo o de trabajo.	- Que cuestionan o ridiculizan a los hombres, en base a su falta de hombría o por comportamientos estereotípicamente	- Visualizar videos o películas erótico-pornográficas.	- Besar a la fuerza.
- Provocar encuentros, aparentemente casuales y reiterados.	- Palabras soeces, tacos y expresiones de naturaleza sexual.	- Reproducir música sexista (en las instalaciones, los viajes, los videos, etc.).	- Actos sexuales no consentidos.
- Entrar en el vestuario sin pedir permiso.	- Bromas, burlas o chistes que ridiculizan a las mujeres.	- Utilización inadecuada de nuevas tecnologías.	- Intento de violación.
- Permanecer en el vestuario mientras no han terminado de ducharse o vestirse.	- Expresiones, bromas y opiniones homófobas, lesbófobas, transfobas, ya sean de carácter general o que hagan alusión a la orientación sexual de un o una deportista.	- Mensajes incómodos a través de comunicación instantánea.	- Violación.
- Observar clandestinamente en vestuarios, servicios, etc., o colocar cámaras con objeto de grabar imágenes.	- Expresiones cargadas de agresividad que provocan malestar y crean un ambiente hostil.	- Comunicación o seguimiento no deseado a través de las redes sociales.	
- No ofrecer la posibilidad de cambiarse el peto en privado.	- Expresiones cargadas de agresividad, que provocan miedo o temor.	- Correos electrónicos con contenido sexual.	
- Establecer relaciones duales entre el/la entrenador/a y un/a solo/a deportista: compartir vestuario, ducharse con deportistas.	- Pullas o insultos con connotación sexual.	- Llamadas perdidas insistentes.	
- Fomentar el consumo de alcohol en los viajes.	- Instrucciones y correcciones táctico-técnicas de forma grosera, con palabras soeces e insultos.	- Distribuir contenidos pornográficos en los grupos de Whatsapp u otras aplicaciones utilizadas para comunicación interna.	
- En los viajes compartir habitación.	- Intimidación verbal a través de propuestas de carácter sexual.	- Sacarse fotos en el vestuario, con o sin ropa, y subirla a redes sociales.	
- Convocar a sesiones de entrenamiento individual.			
- Invitar a las/os deportistas a casa.			
- Realizar actos humillantes en forma de novatadas.			
- Realizar propuestas, invitaciones e incitaciones explícitas de carácter sexual.			
- Ofrecer ventajas deportivas a cambio de servicios sexuales.			

**Estos conductos son inaceptables y conllevarán consecuencias inmediatas. El Comité Asesor de Protección, en el marco de sus competencias, y de acuerdo al principio de proporcionalidad, adoptará las medidas que estime oportunas ante cualquier comportamiento que ponga en riesgo la salud y el bienestar de los/las deportistas.**

## **6. Medidas preventivas**

Además de la adopción del presente protocolo, la Federación Española de Baloncesto, en el marco de sus competencias y actividad se compromete a adoptar medidas de prevención complementarias para garantizar la protección de los/las deportistas, trabajadores/as personal directivo, médico y demás personal técnico, así como de todas las personas vinculadas a la actividad de la Federación Española de Baloncesto, frente a la violencia sexual.

Con este objetivo la Federación Española de Baloncesto adoptará las recomendaciones que el CSC pone a disposición de las entidades deportivas en relación con la protección de los/las deportistas. Con carácter general, se adoptarán medidas de prevención en la gestión de las siguientes tareas o situaciones:

- Designación de el/la Delegado/a de Protección.
- Contratación de personal y servicios
- Arreglado / nuevas incorporaciones: códigos éticos de conducta para deportistas, personal técnico, personal médico, personal de administración y servicios, y familias.
- Uso de espacios deportivos [solo de musculación, solo de fisioterapia, vestuarios, etc.] y uso de espacios complementarios [almacenes, despachos, salas de reuniones, salas de estar, etc.]
- Viajes, concentraciones y pernoctaciones.
- Comunicación, uso de imágenes y redes sociales
- Actitudes y comportamientos en los grupos
- Entrega de premios

Sin perjuicio de las medidas de prevención específicas que se adopten, es fundamental que todos los personas vinculados a la Federación Española de Baloncesto sean informados acerca de la existencia del protocolo de actuación. En este sentido, el/la Delegado/a de Protección, promoverá la sensibilización del personal, de los/las deportistas y de los familiares, a través de la información y la difusión regular de material educativo relacionado con la prevención de la violencia sexual.

## **7. A quién pedir ayuda**

La Federación Española de Baloncesto deberá designar un/a Delegado/a de Protección que lideré todo la estrategia de protección de los/as deportistas en la entidad. Deberá ser una persona cercana a los/as deportistas y tener formación específica en materia de prevención de la violencia sexual.

Las funciones de el/la Delegado/a de Protección son las siguientes:

- Liderar los trabajos de desarrollo e implantación de las políticas de protección contra la violencia sexual en el ámbito de la Federación y asegurar su correcta implementación, monitorización y actualización periódica.
- Tramitar el procedimiento de actuación previsto en el protocolo.
- Realizar periódicamente evaluaciones de riesgos en la organización y desarrollar un plan de minimización de posibles riesgos contra la integridad sexual de los/as deportistas. Los planes de riesgo deben involucrar a todo el personal y al voluntariado.
- Asegurar que todos los personas de la entidad conocen los protocolos y las políticas de protección de la organización.
- Asegurar que la Federación Española de Baloncesto dispone de personal formado en protección de los/as deportistas.
- Informar al órgano competente dentro de la entidad deportiva de cualquier incumplimiento de los códigos de conducta que ponga en riesgo la integridad de los/as deportistas.
- Asesorar a la dirección de la entidad sobre las necesidades de formación, manteniendo un registro del personal que ha completado la misma.
- Actuar como punto de contacto dentro de la entidad deportiva de cara a agentes de otras entidades u organizaciones en todo lo relacionado con la protección de los/as deportistas.
- Creación y mantenimiento de un registro de casos o situaciones.

El/ a Delegado/a de Protección será el/la encargado/a de responder consultas y recoger las solicitudes de ayuda o quejas. Su información de contacto debe estar siempre disponible en un lugar visible y accesible en todo momento.

Si sufres violencia sexual, o tienes conocimiento de que alguna persona del ámbito de la actividad de la Federación Española de Baloncesto ha sufrido violencia sexual, puedes ponerte en contacto con el/la Delegado/a de Protección a través de los siguientes medios:

Delegada de Protección: Dña. Ana Junyer Genover

Telf: 670 777 926

E-mail: [prevencion@federacionbasket.es](mailto:prevencion@federacionbasket.es)

Asimismo, tienes a tu disposición los siguientes recursos públicos específicos:

- Fiscalía de Menores: C/ Hermance Corcón Noblejas, 37, Madrid. Telf: 914931202/03
- Policía Local: 092; Policía Nacional: 091; Guardia Civil: 062.
- Instituto de la Mujer – Centro de Información y Atención a la Mujer: C/ Condeza de Venadito 34, Madrid. Telf: 914523500.

## **8. Comité Asesor**

El Comité Asesor estará integrado al menos, por las siguientes personas:

- Un/a representante de la Junta Directiva.
- Un/a representante del área médica.
- Un/a representante de área legal [Secretaría General /Compliance]
- El/la Delegado/a de Protección.

El Comité Asesor adoptará las medidas que estime oportunas con relación a los conductos de violencia sexual de acuerdo al código de conducta establecido para todo caso (personal, deportistas, familiares, etc.), en función de la gravedad de los mismos, y en todo caso, respetando las decisiones adoptadas por las autoridades competentes.

Entre otras, podrían adoptarse las siguientes medidas:

- Prohibición de acceso a las instalaciones de la Federación Española de Baloncesto, Museo FEB.
- Traslado forzoso temporal o definitivo.
- Suspensión temporal de la actividad como técnico/a o deportista por un plazo determinado.
- Rescisión del contrato o servicio.
- Expulsión de la entidad.
- Suspensión definitiva de la actividad o retirada de licencia.
- Etc

En cualquier caso, la Federación Española de Baloncesto deberá contemplar la violencia sexual como posible motivo de sanción en sus respectivas normas o reglamentos: reglamento de licencias, reglamento disciplinario, norma de régimen interno, etc.

## 9. Cómo pedir ayuda

Cualquier persona que sea víctima de violencia sexual, o cualquier persona que tenga conocimiento de estas situaciones, podrá solicitar ayuda verbalmente o por escrito, poniéndose en contacto con la Delegación de Protección, D<sup>a</sup> Arantxa Junyer Genover:

IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDA																													
<b>SOLICITANTE</b>																													
<table border="1"><tr><td>PERSONA AFECTADA</td></tr><tr><td>OTRA</td></tr></table>					PERSONA AFECTADA	OTRA																							
PERSONA AFECTADA																													
OTRA																													
<b>DATOS DE LA PERSONA AFECTADA</b>																													
<table border="1"><tr><td colspan="5">NOMBRE Y APELLIDOS</td></tr><tr><td>NIF.</td><td>SEXO:</td><td>Mujer</td><td>HOMBRE</td><td>OTRO</td></tr><tr><td colspan="5">EDAD</td></tr><tr><td colspan="5">ROL/ESTAMIENTO (deportista, técnico/a, árbitro/a, etc.)</td></tr><tr><td colspan="5">TELÉFONO</td></tr></table>					NOMBRE Y APELLIDOS					NIF.	SEXO:	Mujer	HOMBRE	OTRO	EDAD					ROL/ESTAMIENTO (deportista, técnico/a, árbitro/a, etc.)					TELÉFONO				
NOMBRE Y APELLIDOS																													
NIF.	SEXO:	Mujer	HOMBRE	OTRO																									
EDAD																													
ROL/ESTAMIENTO (deportista, técnico/a, árbitro/a, etc.)																													
TELÉFONO																													
En caso de tratarse de un/a menor de edad, indicar los datos de contacto de su familia o sus tutores legales																													
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS</b> (indicar personas implicadas y conductas observadas, así como posibles testigos)																													
Fecha	Hora	Lugar																											
<b>SOLICITUD</b>																													
<input type="checkbox"/> Solicito el inicio del protocolo de actuación frente a la violencia sexual																													
Lugar y fecha	Firma de la persona interesada																												

## **10. Procedimiento de actuación**

### **Solicitud de ayuda o queja**

- Presentado por cualquier persona que sea víctima de violencia sexual o a la/la persona que tengo conocimiento de esta situación.
- Verbalmente o por escrito, poniéndose en contacto con el/la Delegado/a de Protección de la Federación Española de Baloncesto, quien garantizará en todo momento la confidencialidad de los datos de el/la denunciante, así como de los posibles testigos.

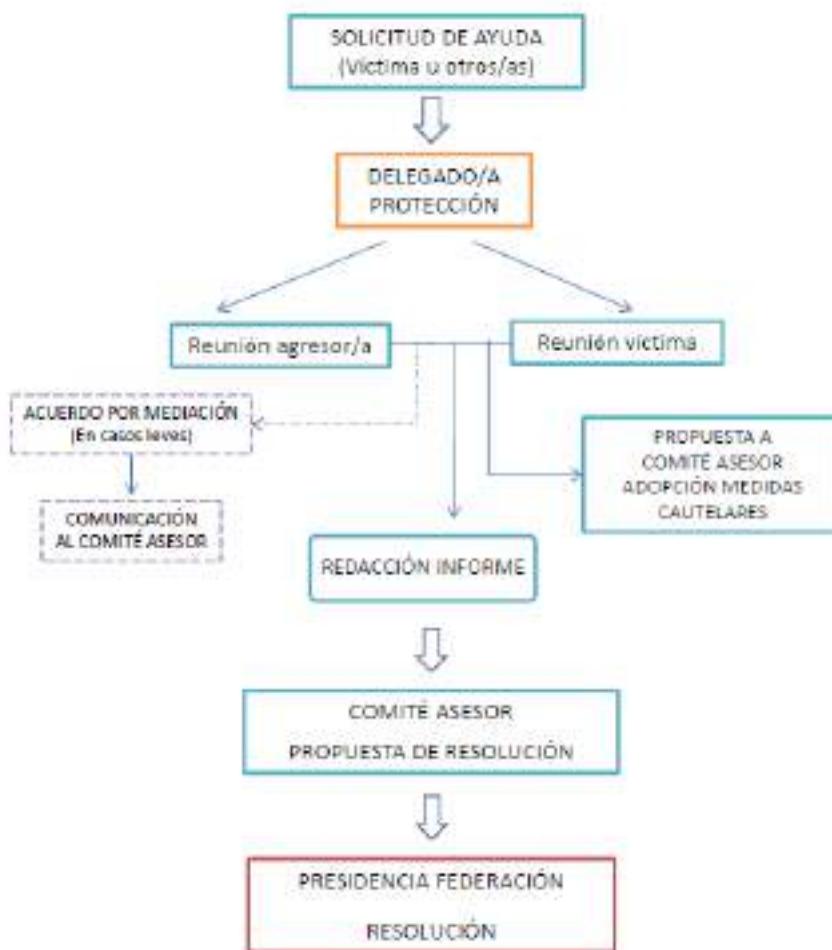
### **Procedimiento**

1. Presentación de una solicitud de ayuda o queja dirigido a la Delegada de Protección de la Federación Española de Baloncesto.
2. La Delegada de Protección iniciará el procedimiento en el plazo máximo de 15 días desde la recepción de la solicitud de ayuda o queja. El procedimiento formal requiere la presentación de la queja firmada y por escrito. Notificará a la persona sobre lo que versa o reclamación la existencia de la queja y de los conductos ofensivos que se le imputan.
3. La Delegada de Protección, respetando el derecho a la intimidad y a la dignidad de toda persona implicada, se efectuará una reunión con cada una de las partes, así como con posibles testigos para recabar toda la información sobre los hechos ocurridos.
4. La Delegada de Protección propondrá al Comité Asesor la adopción de los medidas cautelares que se estimen oportunas, dependiendo de la gravedad de la acusación o la queja. En ningún caso las medidas adoptadas pueden suponer un perjuicio de los derechos en los que la víctima o desarrolla la actividad en el ámbito deportivo.
5. Ante situaciones de escasa gravedad se intentará la resolución de conflicto a través de la mediación. La Delegada de Protección se reunirá con ambas partes por separado, cuando concluido el proceso si existe acuerdo entre las partes, y comunicando la resolución del conflicto al Comité Asesor.
6. En el resto de situaciones, la Delegada de Protección elaborará un informe con las conclusiones alcanzadas en el procedimiento, incluyendo, en su caso, las circunstancias ugraviantes observadas que será elevado al Comité Asesor para que realice la propuesta de resolución en función de la gravedad de la conducta cometida.
7. La propuesta de resolución será elevada a la Presidencia de la Federación Española de Baloncesto para que dicte la oportuna resolución, que pondrá fin al procedimiento.

Se procurará protección a la víctima y/o a la persona que solicita ayuda garantizándose que no se produzcan represalias contra las personas que presenten la solicitud, testiguen o participen en el procedimiento.

No es obligación de la Delegado de Protección determinar si existe violencia sexual o resolver el caso, pero si poner en conocimiento del Comité Asesor los datos de ayuda o cueja, y proponer la adopción de medidas cautelares.

#### *Resumen del procedimiento*



## **11. Atención a las víctimas**

La Delegación de Protección de la Federación Española de Baloncesto garantizará en todo momento el respeto a la voluntad de la víctima para garantizar la confidencialidad de la información (testimonio, material audiovisual, rumores, etc.).

La Federación Española de Baloncesto pondrá a disposición de las víctimas apoyo jurídico y psicológico.

## **12. Evaluación, seguimiento y registro**

La Federación Española de Baloncesto creará un registro donde se incluirán las cosas que tengan lugar en la entidad en relación con la violencia sexual, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2008 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Todas las solicitudes de ayuda o quejas deberán ser comunicadas al Consejo Superior de Deportes en un plazo máximo de un mes desde la presentación de la queja.

La adopción de este protocolo implica la realización de un seguimiento de los mecanismos adoptados con relación a la protección de los/las deportistas.

En Madrid, a 4 de mayo de 2021.



JORGE GARBAJOSA CHAPARRO  
PRESIDENTE FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO

Fecha aprobación en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Baloncesto: 18/03/2021

**LISTADO DE ANEXOS**

- A. Anexo 1. Código de Conducta para Deportistas.
- B. Anexo 2. Código de Conducta para familias de deportistas.
- C. Anexo 3. Código de Conducta para personal técnico, médicos, personal arbitral, administración, servicios y voluntariado.
- D. Anexo 4. Recomendaciones para el diseño de la política de comunicación, uso de imágenes y redes sociales para el personal de la entidad federativa.
- E. Anexo 5. Recomendaciones para erradicar los conductos relacionados con la violencia sexual en los grupos.
- F. Anexo 6. Recomendaciones para la entrega de premios.
- G. Anexo 7. Recomendaciones para el uso de salas de musculación, salas de fisioterapia y de otros espacios complementarios (cineas, despachos, salas de estudio, etc.)
- H. Anexo 8. Recomendaciones para el uso de vestuarios y duchas.
- I. Anexo 9. Recomendaciones para viajes, concentraciones y pernoctaciones.
- J. Anexo 10. Autorización Memoria.

**ANEXO 1**

**CÓDIGO DE CONDUCTA PARA DEPORTISTAS**

Es importante que los/as deportistas adopten compromisos sobre lo convivencia con sus compañeros y compañeras, personal técnico, médico, así como el resto de personas vinculadas a la actividad de la entidad deportiva.

Para ello, cuando se trate de niños y niñas este código de conducta deberá ser explicado con detenimiento, fomentando la reflexión, y asegurándose de que entienden todos los conductos que se incluyen en el mismo. Esta sesión debería ser conducida por dos personas adultas, que deberán incidir en la importancia que tiene que comuniquen cualquier cuestión que les preocupe. Una vez finalizada la sesión, al igual que el resto de deportistas, cada niño/a firmará el documento.

En la práctica de mi deporte yo me comprometo a:

- Respetaré y no dañare las instalaciones y/o el material, y me mantendré en los lugares asignados para la práctica de mi deporte.
- No abandonaré las instalaciones deportivas sin comunicárselo a mi entrenador/a, o a una persona adulta responsable de la entidad.
- Acudiré al entrenamiento con el material necesario y la ropa adecuada para la práctica de mi deporte.
- Respetaré las reglas de comportamiento en los vestuarios.
- Asistiré a mi entrenador/a o el/la Delegada/a de Protección, o a la persona responsable de la instalación si me surge cualquier duda en relación a los Códigos de Conducta o normas de uso de la instalación.
- No fumaré, ni beberé alcohol, ni consumiré drogas en las instalaciones.
- No consumiré sustancias dopantes de ningún tipo.
- Respetaré a mi entrenador/a y a mis compañeros/as de equipo.
- Fomentaré el juego limpio, y mantendré un comportamiento deportivo tanto ante los vencidos como ante los derrotados.
- Saludaré a mis adversarios/as y a los/as árbitros/as (o jueces y juezas).
- Aceptaré con deportividad y respeto cualquier decisión arbitral. Cualquier duda sobre sus decisiones lo comentaré con mi entrenador/a.
- Garantizaré mi puntualidad a los entrenamientos, a la competición, y a cualquier otro evento relacionado con mi actividad deportiva. En caso de retraso, me aseguraré de avisar con tiempo a mi entrenador/a.
- Informaré a mi entrenador/a sobre cualquier lesión o condición médica antes o durante la actividad deportiva.
- No haré bullying:
  - Discriminando a alguien deliberadamente por razón de sexo, raza, religión, identidad u orientación sexual o habilidad deportiva.

- Utilizando las redes sociales de una forma inadecuada –por ejemplo, publicando comentarios o fotos inapropiadas (en Instagram, Facebook, Snapchat, Twitter, etc.)– para herir o hacer sentir mal a alguien.
- Insultando o humillando a alguien.
- Peleándose o斗iendo a otros personas, física o emocionalmente.
- Informaré a la persona delegada de protección o a una persona adulta si me hacen bullying, o si veo que se le hace bullying a alguien.
- No acosaré ni abusaré sexualmente.
- Informaré a la persona delegada de protección o a una persona adulta si me oponen o abusan de mí sexualmente, o si veo que alguien sufre acoso o abuso sexual.

En la práctica de mi deporte, entiendo que tengo derecho a:

- Disfrutar y desarrollar mis habilidades deportivas.
- Sentirme seguro/a, feliz y valorado/a en la misma medida que mis compañeros/as. No ser juzgado/a o discriminado/a por razón de sexo, raza, identidad u orientación sexual, religión, discapacidad o habilidad deportiva.
- Participar en la toma de decisiones sobre mi práctica deportiva, los objetivos y las metodologías.
- Ser protegido/a de malas conductas por parte de personas adultas u otros/as deportistas que me hagan sentir mal o triste.
- Hablar, ser escuchado/a y ser tomado/a en serio, especialmente si tengo preocupaciones o si me siento seguro/a.
- Saber dónde o cómo pedir ayuda, e con quién puedo hablar si estoy asustado/a o preocupado/a por algo.
- No sufrir consecuencias negativas en caso de informar de algún problema.
- Ser atendido/a si ocurre un accidente o lesión.
- Abandonar la práctica deportiva en el momento en que yo lo decida.

E incumplimiento de los compromisos adoptados con la firma de este código de conducta acarreará consecuencias inmediatas, pudiendo suponer, en función de la gravedad, la suspensión de mi actividad o interrupción de mi relación con la Federación Española de Baloncesto.

Yo, ..... [nombre y apellidos] me comprometo a comportarme de acuerdo a este código de conducta

Firma: ..... Fecha: .....

Nombre y apellidos, vínculo familiar y firma de representante legal (en el caso de menores de edad) .....

**ANEXO 2**

**CÓDIGO DE CONDUCTA PARA FAMILIAS DE DEPORTISTAS**

Padres y madres, o los personas responsables de la tutela legal de niños, niñas, y jóvenes pueden promover el desarrollo de valores positivos en el deporte mostrando una conducta adecuada en todo momento, fomentando la participación de los/as deportistas, mostrando respeto hacia los árbitros/as, o hacia las personas responsables de la organización de la actividad o actuando de forma responsable durante el desarrollo de la actividad deportiva.

E presente Código de Conducta deberá ser leído y firmado por las familias de los/as deportistas. No obstante, es conveniente que los contenidos incluidos en este se aborden en la reunión de inicio de temporada. Las familias deben saber que las conductas inapropiadas podrán conllevar la expulsión de las instalaciones deportivas.

Como padre, madre, o tutor/a responsable me comprometo a:

- Respetar los Códigos de Conducta, reglamentos, protocolos de la entidad deportiva, así como las normas de la instalación deportiva (vestuarios, grados, etc.)
- Animar a mi hijo/a a practicar deporte respetando las reglas y a las personas y enseñarle a que haga las cosas lo mejor posible en función de sus capacidades.
- Promover que mi hijo/a haga deporte para aprender y disfrutar.
- Asegurarme de que mi hijo/a tenga el material necesario y la equipación adecuada para la práctica de su deporte.
- Asegurarme de que mi hijo/a llega puntual a los entrenamientos y/o competiciones. En caso de retraso, me comprometo a avisar al entrenador o a la entrenadora con suficiente tiempo de antelación.
- Asegurarme de que mi hijo/a conoce y entiende el Código de Conducta de los/as deportistas, que tiene la obligación de respetar.
- Colaborar con todo el personal responsable de la organización de la actividad y mostrar respeto hacia todos los personas que participan en lo mismo (estamento técnico, estamento arbitral, voluntariado, asesores/as, otros/as deportistas, etc.).
- Ser realista y abstenerme de presionar a mi hijo/a, o de generar expectativas falsas.
- Elogiar sus esfuerzos y su participación en vez de centrarme en el rendimiento y los resultados.
- Escuchar a mi hijo/a, respetar sus decisiones, y tomar en serio sus preocupaciones y/o dudas.
- Aceptar las decisiones adoptadas por los/as entrenadores/as comportarme de forma responsable y positivo en los grados, y no mostrar agresividad verbal o física.
- Abstenerme de tomar fotografías o videos en los que aparezcan personas menores de 18 años.

- **Abstenerme de realizar un uso inapropiado de las redes sociales [incluida la publicación de comentarios que puedan herir a alguien o que pongan un compromiso a la federación o el club responsable de la organización de lo act. vicio].**
- Informar al equipo técnico sobre cualquier problema de salud que mi hijo/a haya tenido recientemente.
- Informar a la persona delegada de protección sobre cualquier duda o sospecha relacionada con la protección de mi hijo/a o de cualquier otro deportista (menor o adulto/a).
- Rellenar y entregar al [CAR/Federación/Club] todos los impresos de consentimiento requeridos para la participación de mi hijo/a en el deporte.

**Como padre, madre o tutor/a responsable tengo el derecho a:**

- Conocer y consultar siempre que lo necesite los Códigos de Conducta, políticas de protección, protocolos y normas de la entidad deportiva y de la instalación.
- Conocer a la persona delegada de protección y tener siempre a disposición sus datos de contacto.
- Ser informado/a sobre las personas que estarán al cuidado de mi hijo/c., y sobre sus trayectorias profesionales.
- Saber que mi hijo/a está segura/a y protegida/o de cualquier malo trato s. violencia o abuso
- Ser informado/a regularmente sobre el desarrollo deportivo de mi hijo/a
- Ser informado/a de cualquier problema o preocupación relacionada con mi hijo/a
- Hablar con la persona delegada de protección de [el CAR/Federación/Club] para expresar mis preocupaciones sobre mi hijo/a
- Que mis preocupaciones sean atendidas adecuadamente

**E incumplimiento de los compromisos adoptados con la firma de este Código de Conducta acarreará consecuencias inmediatas, pudiendo superar, en función de la gravedad la suspensión de permiso para asistir a los entrenamientos o los competiciones.**

Yo, ..... [nombre y apellido] me comprometo a comportarme de acuerdo a este Código de Conducta

Vínculo familiar y nombre y apellido del o de los deportistas

.....

Firma ..... Fecha .....

**ANEXO 3**

**CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PERSONAL TÉCNICO, MÉDICOS, PERSONAL ARBITRAL, ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y VOLUNTARIADO**

Todos los personas que forman parte de una entidad deportiva desempeñan un papel relevante en el desarrollo deportivo y social de los/as deportistas. Por este motivo, tienen la responsabilidad de crear un entorno deportivo protector, seguro, positivo e inclusivo para todas las personas. Es importante que el personal técnico y médico, el personal de administración y servicios, los formadores, el voluntariado y todos los personas vinculadas a la actividad de la entidad, respeten los derechos y el bienestar de los/as deportistas, así como de los demás miembros de la entidad.

El objetivo de este código de conducta es establecer los estándares de comportamiento para los profesionales del deporte, así como para personas que realizan labores de carácter voluntario. La firma de este código de conducta es obligatoria y compromete a respetar cada uno de estos estándares de comportamiento basados en los principios de competencia, amistad, respeto, justicia, protección, integridad y responsabilidad.

Como (miembro del equipo directivo, estamento técnico, equipo médico, empleado/a de administración y servicios, voluntaria/a) (✓ marcar lo que no corresponde) de la Federación Española de Baloncesto en el desempeño de mis funciones me comprometo a:

- Considerar el bienestar y la seguridad de los/as deportistas una prioridad sobre los resultados deportivos.
- Realizar la formación básica sobre protección que para mí proponga mi entidad deportiva de referencia.
- Respetar la dignidad y los derechos de cada deportista y no discriminara nadie por razón de sexo, edad, raza, color de piel, etnia, origen, lengua, religión, ideología, discapacidad, identidad u orientación sexual.
- Asegurarme de que los/as deportistas a mi cargo sientan que les valoro por igual, y que no fomento favoritismos.
- Respetar la vida privada de los/as deportistas evitando inmiscuirme en asuntos ajenos a la actividad deportiva.
- Informar a el/la delegada/o de protección acerca de cualquier duda que me surja sobre mala praxis, violencia, o abuso. Laacción no es una opción.

- Escuchar e informar a el/la delegado/a de protección de cualquier duda sobre malo uso, violencia o abuso de lo que me informen los/as deportistas o sus familiares.
- Ser un ejemplo, y actuar con deportividad (esta incluye respetar las decisiones de estamento arbitral): no beber alcohol ni consumir drogas, no consumir sustancias dañinas; no decir palabras especiales ni realizar comentarios sexistas, racistas, homófobos, lesbófobos, transfóbicos, o discriminatorios.
- Respetar mi posición de confianza, mantene límites adecuados con los/as deportistas y no hacer mal uso de mi posición de confianza y poder sobre estos/cs.
- Crear un ambiente y espacio de trabajo abierto, y evitar pasar tiempo a solas con los/as deportistas.
- Llegar con suficiente antelación al comienzo de las actividades programadas para menores de 18 años para asegurarme de que se han adoptado los medios de protección necesarios.
- Garantizar la seguridad de los/as deportistas supervisando debidamente las actividades y aplicando técnicas y métodos de entrenamiento, positivos y seguros.
- No hacer bullying.
- Actuar contra cualquier forma de bullying hacia o entre los/cs deportistas.
- Comunicarme de una forma constructiva, adecuada a cada edad y sin humillar a nadie.
- Ofrecer oportunidades para que los/as deportistas participen en la toma de decisiones.
- Relacionarme de manera positiva con los familiares de los/as deportistas menores de edad, y comunicarme periódicamente con aquellas sobre el desarrollo deportivo de sus hijos/as.
- No consentir que se infrinjan las normas ni admitir o expresión de ninguna forma de violencia.
- Asegurarme de que no se divulgue información confidencial sin el consentimiento de las personas afectadas o no ser que existe una orden expresa de las autoridades competentes.

Como [miembro del equipo directivo, estamento técnico, equipo médico, empleado/a de administración y servicios, voluntario/a] [> tachar lo que no corresponde] de la Federación Española de Baloncesto también me comprometo a:

- No participar en ningún juego provocativo verbal, físico o sexual, ni juegos que impliquen contacto inapropiado [nalgas, genito es, pechos] con los/fos deportistas. Tampoco los permitiré.

- No transportar a deportistas menores de edad en mi vehículo privado sin autorización de sus padres o tutores, salvo en una situación de emergencia. En tal caso, pondré sobre aviso a la persona responsable de la dirección técnica de la entidad, o a alguien del equipo directivo.
- No me quedare a solas con deportistas menores de edad.
- No tendré ninguna relación sexual con un/a deportista menor de edad, ni haré ninguna propuesta o comentario de carácter sexual.
- No utilizaré un lenguaje no verbal con connotaciones sexuales (miradas lascivas, si bidos, etc.)
- No estableceré un vínculo emocional con una persona menor de edad para beneficio propio.
- No presionaré, ni coaccionaré, ni humillaré a un/a deportista como forma de control.
- No accederé a los vestuarios mientras se están cambiando los/as deportistas excepto en situaciones de emergencia.
- No sacaré fotos en los vestuarios, con o sin ropa, ni consentiré que otras personas lo hagan.
- No realizaré un uso inadecuado de teléfono y redes sociales –este incluye compartir contenidos pornográficos; mantener conversaciones o videos con una persona menor de edad; escribir comentarios que pudieran perjudicar o poner en riesgo el bienestar de los/cs deportistas, etc.-.
- No causaré daño físico ni amenazaré a nadie.
- Entregaré cada año, durante el primer mes de la temporada deportiva, el certificado acreditativo de no estar inscrito en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, según Real Decreto 1100/2016, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Como (miembro del equipo directivo, estamento técnico, equipo técnico, empleado/a de administración y servicios voluntario/a) [> tocar la que no corresponde] de la Federación Española de Baloncesto tengo derecho a:

- Disfrutar de mi trabajo y contar con el apoyo de (nombre de la entidad) para poder realizar mi actividad en condiciones de seguridad.
- Recibir información y formación sobre los procedimientos y protocolos de protección, así como de los procedimientos para garantizar la protección de los/cs deportistas.

- Tener acceso a formación continua sobre todos los aspectos de mi trabajo o actividad.
- Que se me escuche o se me tenga en cuenta para la toma de decisiones de cuestiones que me afecten en el desarrollo de mi actividad en la entidad.
- Que se me respete y se me trate de manera justa por los órganos de gobierno de esta entidad.
- Que no se me presione u obligue a llevar a cabo acciones que infrinjan este Código de Conducta
- Obtener protección ante cualquier forma de violencia física o emocional por parte de cualquier miembro de la entidad, incluyendo deportistas y/o sus familias

El incumplimiento de los compromisos adoptados con la firma de este Código de Conducta ocurrirá con efectos inmediatos, pudiendo suponer, en función de la gravedad, la suspensión de mi actividad o interrupción de mi relación laboral con la Federación Española de Baloncesto.

Yo, ... [nombre y apellido] me comprometo a comportarme de acuerdo a este Código de Conducta

Nombre de la entidad: ...

Cargo o puesto de la persona firmando: ...

Firma: ...      Fecha: ...

#### **ANEXO 4**

#### **RECOMENDACIONES PARA EL DISEÑO DE LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN, USO DE IMÁGENES Y REDES SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA ENTIDAD DEPORTIVA**

##### **1. Grabación y uso de imágenes**

Los fotografías y los vídeos son uno herramienta muy valiosa para promocionar diferentes actividades deportivas y para informar públicamente sobre las novedades que rodean a los mismos. Es también habitual grabar vídeos en los entrenamientos y las competiciones con el propósito de analizar y mejorar el rendimiento deportivo. Por lo tanto, el uso de imágenes contribuye de un modo u otro al desarrollo de las actividades deportivas.

Sin embargo, es importante garantizar la protección de los/as niños/as y jóvenes deportistas, de personas que a través de la manipulación de las imágenes puedan dañar o poner en riesgo la salud y la integridad de los/as deportistas.

Por este motivo, los/cs niños/as y jóvenes deportistas así como sus familias, deben estar informados de que las sesiones de entrenamiento, las competiciones, y otras actividades relacionadas con la práctica del deporte podrían ser fotografiados y/o grabados en vídeo por diversos razones. Esta comunicación se realizará a través de la solicitud de firma de un consentimiento informado para el uso de imágenes donde se explique el uso que se realizará de esos imágenes.

No obstante, también se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones para realizar un uso seguro de las imágenes y minimizar el riesgo:

- No se deben permitir las sesiones fotográficas individuales con menores de 13 años.
- No se debe permitir sacar fotos o grabar vídeos en vestuarios, baños o habitaciones.
- Las imágenes publicadas en las páginas web o redes sociales jamás deberán incluir datos de carácter personal que faciliten la identificación de un/c menor [dirección, número de teléfono, etc.]
- Los/as menores de edad no deben fotografiarse de forma degradante o en actitud provocativa. Se debe asegurar que todas las personas que aparecen en la fotografía están vestidas.
- No se debe utilizar flash, dado que puede poner en riesgo la seguridad de los/as deportistas.

- No permitir a los familiares, tutores/as legales u otros personas ajenos a la entidad, que existen como espectadores, hacer fotos o vídeos de los/as deportistas menores de 18 años.

## 2. Riesgos del mal uso de la tecnología de la información y comunicación [TICs], y de las redes sociales

- Riesgos específicos en relación con los/as menores de edad:
  - Acceso y distribución de datos personales
  - Distribución o publicación de fotografías o vídeos sin consentimiento
  - Envío de material ofensivo o inapropiado
  - Fomento de uso de sustancias dopantes
  - Cibertrolling
  - Grooming
  - Acercamiento con objeto de cometer abuso sexual
- Riesgos en relación con las personas adultas:
  - Malinterpretación de su comunicación con los/as menores de edad que conlleve a una investigación [disciplinaria y/o penal] o a un acto disciplinario

## 3. Uso adecuado de las tecnologías de la información y comunicación [TICs]

Es necesario que existan guías sobre el uso adecuado de las TICs y las redes sociales. Es importante que todos los personas involucrados en la Federación Española de Baloncesto sepan qué se espera de ellos en cuanto a su comportamiento en internet. El objetivo es la protección de los/as deportistas, en especial de los/as menores de 18 años; aunque también es importante la protección del personal técnico, entrenadores/as, voluntariado y la propia organización deportiva.

Como entidad deportiva nos comprometemos a:

- Conocer cuáles son los comportamientos inadecuados e inadecuados, tanto del personal como de los/as deportistas y de sus familiares en el uso de nuestra página web, cuentas de redes sociales, aplicaciones, y cualquier otra forma de comunicación electrónica.
- Entender que los mismos principios de seguridad deben aplicarse a cualquier dispositivo electrónico, ordenador, móvil, tableta, consola, etc.
- Asegurarnos que cuoquier publicación que realice la Federación Española de Baloncesto en medios digitales [incluido Facebook, Instagram, Twitter, página web, etc.] se hace en

cumplimiento de la legislación vigente, en especial en lo relacionado a los derechos de los/las menores de edad

- Proporcionar o formularlo adecuado a la persona encargada de gestionar la presencia de nuestro entidad en internet (página web, redes sociales, etc.)
- Informar sobre estos puntos de comportamiento a todo el personal de la organización, voluntarios deportistas y a sus familiares.

La presencia en internet de nuestro entidad se regirá por los siguientes puntos:

- Todas las cuentas de redes sociales estarán protegidas por una clave. A más tres personas de la plantilla o del equipo directivo tendrán acceso a cada cuenta y conocerán la clave de acceso.
- Cada cuenta estará monitorizada por una persona designada para ello por la entidad.
- La persona encargada de gestionar la presencia de la entidad en internet deberá consultar con el/la delegada/a de protección todo lo relacionado con la protección de los/as deportistas.
- Cualquier publicación inapropiada o que suponga un riesgo para los/as deportistas, para alguna persona del equipo técnico, o para la propia entidad, será eliminada inmediatamente. Se informará sobre esta decisión a la persona afectada y/o a sus familiares.
- Todas las publicaciones se harán de acuerdo al estricto cumplimiento de la Ley de protección de datos personales. Asimismo, se evitará en todo momento cualquier dato o imagen que facilite la identificación de un/c menor de edad.
- La persona responsable de la gestión de redes sociales y página web deberá asegurarse de tener el consentimiento informado de todas las personas que aparezcan en las publicaciones y/o en las comunicaciones [en caso de menores de 13 años, serán los familiares o tutores/as legales quienes firman el consentimiento].
- No se permitirán publicaciones que indecen o promuevan comportamientos delictivos o que pongan en riesgo la seguridad de los/cs deportistas (por ejemplo, idealización de deportistas que compiten les onoces/os, descalificación de deportistas que han sido condenados/os por dopaje, etc.).

De nuestro personal técnico y del voluntariado esperamos que:

- Conocer estos recomendaciones y se comporten en base a los mismos

- No utilicen sus cuentas personales en redes sociales para publicar información relacionada con esta entidad. Cualquier comunicación oficial ha de hacerse desde las cuentas oficiales de la entidad.
- No participen en grupos de WhatsApp con deportistas menores de 18 años.
- No se comuniquen con deportistas menores de 18 años a través de mensajes privados desde cuentas personales. Cualquier comunicación con estos/as debe realizarse a través de sus padres, madres o tutores/as poniendo siempre en copia a las personas adultas [el/la Delegado/a de Protección y otra persona adulta responsable].
- Se abstengan de ser "amigos/as" o de "seguir" a deportistas menores de 18 años en redes sociales desde sus cuentas personales.
- Se comportan de manera adecuada y respetuosa en internet, pensando que pueden ser "seguidos/as" por menores de edad de la entidad.
- Se abstengan de utilizar el teléfono móvil durante el entrenamiento o las competiciones, excepto si se trata de una emergencia.

De los/as deportistas esperamos que:

- Conozcan estas recomendaciones y se comporten en base a los mismos.
- Se abstengan de utilizar dispositivos móviles durante el entrenamiento o las competiciones, tanto en público como en los vestuarios, excepto si se trata de una emergencia.

**ANEXO 5**

**RECOMENDACIONES PARA ERRADICAR CONDUCTAS RELACIONADAS CON LA VIOLENCIA SEXUAL EN LAS GRADAS**

En ocasiones las conductas violentas y, en particular, las conductas relacionadas con la violencia sexual provienen del público que asiste a ver las competiciones; un claro ejemplo de estos conductas son los insultos machistas dirigidos a los árbitros en competiciones masculinas.

Una entidad que adopta un compromiso por hacer del deporte un ámbito seguro y sostenible, y que desarrolla una política de prevención y actuación frente a la violencia sexual a través de un protocolo no debe permitir que en las instalaciones en las que se celebre una competición cuya organización depende (directa o indirectamente) de dicha entidad, tengan lugar este tipo de conductas inaceptables.

A continuación se proporciona una serie de recomendaciones para prevenir conductas relacionadas con la violencia sexual en los grados, y para actuar frente a estas en caso de que se produzcan.

- Disponer de manera visible carteles o advertencias que muestren la no tolerancia de comportamientos relacionados con la violencia sexual en los grados.
- En todo lo comunicación que se realice para difundir o promocionar la competición, se incluirá una advertencia sobre la no tolerancia de la violencia sexual.
- En las locuciones o comunicaciones por megafonía, recordar a los personas que asisten como espectadores que en ese espacio no se tolera la violencia sexual.
- Establecer un procedimiento de actuación cuando se produzca una conducta relacionada con la violencia sexual en los grados.
  - o En las competiciones de carácter local, en instalaciones de titularidad pública los clubes podrán diseñar un protocolo de actuación junto con el ayuntamiento, de forma que el/la delegado/a de campo pueda llamar a la policía local, y este expulsar del campo a la persona que ha preferido los insultos
  - o El/la delegado/a de campo deberá informar sobre este hecho a el/la equipo/a de protección y solicitar al equipo arbitral que lo incluya en el acta, para que la correspondiente federación esté a tanto de lo ocurrido.

*Protocolo de actuación frente a la violencia sexual*  
**FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO**

- Si la persona expulsada es socio/a del club, la Junta Directiva del club adoptará medidas sancionadoras, entre otras: retiro de carnet de socio/a temporal o definitivo; prohibición de entrar al campo, etc.
- Si la persona expulsada es deportista o miembro de otro estamento deportivo, la entidad competente [federación y/o club] adoptará las medidas que considere oportunas.

**ANEXO 6**

**RECOMENDACIONES PARA LAS ENTREGAS DE PREMIOS**

La entrega de premios en las competiciones constituye un ritual relevante para todos los personas vinculadas al deporte; es un momento importante, porque confluirán sentimientos de alegría e frustración para los/as deportistas, tras el esfuerzo de superación realizado.

Es fundamental que la ceremonia de entrega de premios se realice de forma respetuosa y segura para los/as deportistas, garantizando que la situación no genere incertidumbre o desconfianza y que no se produzcan situaciones de humillación de las personas que participan en el acto [trato de los/as deportistas que reciben los premios como de las personas que otorgan los mismos]

Una entidad que adopta un compromiso por hacer del deporte un ámbito seguro y saludable, y que desarrolla una política de prevención y actuación frente a la violencia sexual a través de un protocolo, no debe permitir que en la entrega de premios de una competición cuya organización depende (directa o indirectamente) de dicha entidad, tengan lugar conductas inaceptables.

A continuación se proporciona una serie de recomendaciones para prevenir conductas relacionadas con la violencia sexual en la entrega de premios, y para actuar frente a estos en caso de que se produzcan:

- El personal que participa en la ceremonia de entrega de premios (organizadores, speaker, etc.) debe tener formación básica sobre el desempeño de su función y debe llevar una vestimenta apropiada, que no implique la reproducción de estereotipos sexistas.
- Si fuera necesario la utilización de firmas, es importante que estas estén aprobadas por los/as participantes para evitar versiones opuestas que puedan causar problemas diplomáticos a la entidad organizadora del evento.
- El protocolo de acto debe estar previamente planificado y comunicado a todos/as los/as participantes (personas que participan en el desfile, deportistas, personas que entregan los trofeos, azafatas/as, etc.), incluyendo las normas de vestimenta de los/as deportistas que recogen los premios.
- Todo el material y la instalación, (mequetas, banderas, mastiles, pódium, medallas, trofeos, etc.) deben ser seguros y no suponer un riesgo para los/as deportistas, con especial atención al material y los trofeos utilizados con niños y niñas de corta edad.
- El diseño de los trofeos debe realizarse evitando marcas sexistas, o sin que se represente simbólicamente solo a uno de los dos性s.

- Se distribuirá el mismo premio por categoría y sexo, garantizando que el tipo de premio [formato, forma, cantidad y calidad] no genere desigualdades entre los sexos.
- No se entregarán premios adicionales al trofeo diferenciados por sexo (léase un ramo de flores a las mujeres, y un asecujo de otro tipo a los hombres).
- Las autoridades o las personas representantes de entidades que participen en la entrega de premios, deberán abstenerse de besar a las/os deportistas, en particular, a los/as niñas/as o jóvenes menores de edad. Es aconsejable que se mantenga el mismo criterio (tradicionalmente, un apretón de manos) para chicos y chicas, según estos/as menores o mayores de edad.
- Debe haber paridad en la representación de hombres y mujeres entregando los premios.
- En las intervenciones se debe evitar el uso de expresiones o comentarios inadecuados, en particular, comentarios sexistas o burlas y bromas de naturaleza sexual.
- No se perpetuarán los conductos que impliquen la utilización de las mujeres y su cuerpo como ofrenda [por ejemplo, besar a ganador en el pectoral o tener que sonreír mientras este le ríe con churrpón]

**La conducta de acoso o abuso sexual a una/o deportista por parte de quien esté distribuyendo los premios deberá conllevar consecuencias disciplinarias por parte de la federación cuando esta persona sea un miembro de la misma.**

## ANEXO 7

### RECOMENDACIONES PARA EL USO DE SALAS DE MUSCULACIÓN, SALAS DE FISIOTERAPIA Y DE OTROS ESPACIOS COMPLEMENTARIOS [almacenes, despachos, salas de estudio, etc.]

La salud y seguridad de los/as deportistas debe garantizarse en todo momento. La protección no se circumscribe a los lugares de entrenamiento y a los vestuarios, sino que también abarca otros espacios habitualmente utilizados por los/as deportistas como las salas de fisioterapia, los despachos, las salas de musculación, etc., en los que pueden darse situaciones de violencia sexual.

Las siguientes recomendaciones están orientadas a minimizar el riesgo de conductos inadecuados en estos espacios.

Como norma general:

- Estos espacios no se cerrarán con llave ni con pestillo mientras se estén utilizando.
- Se garantizará en la medida de lo posible que una persona menor de edad no este nunca a solas con una persona adulta en un espacio que no sea público o visible (despachos, almacenes, salas de fisioterapia, etc.).
- Se recomienda que en los espacios complementarios de uso común se ponga de manera visible, y de forma que sea accesible para todos los personas, información sobre las situaciones, actitudes y comportamientos relacionadas con la violencia sexual, como medida de sensibilización.
- Los datos de contacto de la persona de apoyo de protección estarán disponibles en todo momento en la página web de la entidad.
- Los espacios deben ser accesibles para las personas con discapacidad.
- Los/as especialistas (equipo médico, fisioterapeutas, etc.) deben comportarse de acuerdo al código ético de su profesión, y deben firmar con anterioridad al ejercicio de su actividad en la entidad deportiva, el Código de Conducta establecido para la prevención de la violencia sexual.
- La salida de cada espacio debe estar debidamente señalizada.
- No estará permitido hacer fotos o grabar videos a terceras personas sin su consentimiento, estando terminantemente prohibido la grabación de imágenes y la realización de fotografías en vestuarios y duchas.

**La sala de fisioterapia:**

- Deberá disponerse de un registro con la plasmación de la ocupación de la sala indicando el nombre del profesional y el nombre del paciente.
- Es recomendable que las paredes de este tipo de salas dispongan de algún tipo de cristalera que proporcione privacidad, pero que permita la entrada de luz y cierta visibilidad.
- Estos salas no se cerrarán con llave ni pestillo en ningún caso durante su utilización, especialmente durante el tratamiento a un/a deportista menor de edad.
- Los familiares podrán solicitar permiso para acceder a este espacio, siempre y cuando se esté tratando a sus hijos/as.
- El uso de teléfonos móviles, vídeo cámaras o equipamiento fotográfico en los salas de fisioterapia estará terminantemente prohibido.
- En caso de tratar a menores de edad, los/as profesionales deberán asegurarse de contar con el consentimiento informado de los familiares o de las personas tutoras legales.
- Los/as profesionales informarán a los/as deportistas (y en caso de ser menores de edad, a sus familiares o tutoras legales), sobre el desarrollo del tratamiento.

**La sala de musculación:**

- Es recomendable que las paredes de este tipo de salas tengan o algún tipo de cristalera que proporcione privacidad, pero que permita la entrada de luz y cierta visibilidad.
- Estos salas no se cerrarán con llave ni pestillo mientras se estén utilizando.
- Se recomienda la vigilancia mediante cámaras de seguridad, cumpliendo los requisitos establecidos por la normativa vigente en materia de protección de datos.
- En caso de que la sala esté siendo utilizada por una persona menor de edad, y debe estar acompañada por alguien del equipo médico o técnico, se garantizará la presencia de al menos otra persona adulta.
- Los familiares solo podrán acceder de forma puntual y con la debida autorización.

**ANEXO 8**

**RECOMENDACIONES PARA EL USO DE VESTUARIOS Y DUCHAS**

En ocasiones resulta difícil responder a las necesidades de todos los personas que utilizan los vestuarios, debido a las limitaciones de espacio de algunos estos espacios deportivos. Los niños/as son especialmente vulnerables en estos espacios porque se trata de una situación en la que existe un menor nivel de supervisión que en otros espacios. En particular, el bullying entre deportistas, que tiene lugar cuando los personas adultos no se encuentran presentes, adquiere especial relevancia en los vestuarios.

Además, es un factor de riesgo el uso de los vestuarios de personas adultos, en ocasiones incluso jóvenes o adolescentes de edad deportiva, de forma simultánea que los/as menores.

Es importante que las normas de uso de los vestuarios estén siempre disponibles en un lugar visible en la instalación y accesible para todas las personas, fuera y dentro de los propios vestuarios.

Las siguientes recomendaciones están orientadas a minimizar el riesgo de conductos inadecuadas en los vestuarios:

- En caso de que personas adultos y menores de edad comparten un vestuario simultáneamente, deberá haber espacios separados para cambiarse y ducharse.
- En ningún caso las personas adultos deberían desvestirse de ante de los/as menores de edad.
- Las personas adultos no deberían cambiarse o ducharse al mismo tiempo que los/las niñas/as, en el mismo vestuario.
- En las actividades de participación mixta, se deberán facilitar vestuarios separados por sexo. Las personas transgénero podrán utilizar el vestuario del sexo con el que se identifican; no obstante, deberá preverse la disposición de un vestuario privado en el que puedan cambiarse y/o ducharse si lo desean.
- Si un/a niño/a se siente incomodo/a cambiándose o duchándose en público, no se le deberá esconder, sino anímale a ducharse en casa.
- Deberá asegurarse la accesibilidad de los vestuarios a los/as niños/as con discapacidad.
- El uso de teléfonos móviles, video cámaras, o equipamiento fotográfico en los vestuarios deberá estar terminantemente prohibido.

- En caso de que no haya vestuarios, o que estos vayan a estar ocupados, el equipo técnico responsable de los/las deportistas deberán conocer esta circunstancia con anteocón.
- Los padres y las madres no deberían entrar en los vestuarios si no es que sea estrictamente necesario. En tal caso, solo podrá hacerlo una persona del mismo sexo que el de los/las deportistas que se están cambiando, poniendo a él/la entrenador/a sobre aviso.
- Los personas adultas, personal técnico o voluntariado, en especial personas del sexo opuesto al de los/as deportistas que se están cambiando, no deberían entrar ni permanecer en el vestuario mientras los/las deportistas están sin ropa
  - o Se debe fomentar la autoría de los/las deportistas. No obstante, es necesario que se garantice una supervisión en caso de niños/as pequeños/as o de un/o deportista con discapacidad que requiera de apoyo para cambiarse y ducharse.
  - o Los/as deportistas deben recordar que, según el Código de Conducta firmado, solicitarán ayuda a una persona adulta en caso de que sufran o presencien una situación de bullying o de violencia sexual. Si esto ocurriera en los vestuarios, deberían salir del vestuario y pedir ayuda.
  - o Si existe sospecha de que se produce bullying en los vestuarios, la presencia de él/la delegada/a de protección o de otras personas ocultas podrá estar temporalmente justificada como una medida puntual. No obstante, en tal caso la supervisión deberá realizarse por al menos dos personas adultas, ambas del mismo sexo que los deportistas que se están cambiando o duchando.

**ANEXO 9**

**RECOMENDACIONES PARA VIAJES, CONCENTRACIONES Y PERNOCICACIONES**

Las siguientes recomendaciones tienen por objeto garantizar la protección de los/as deportistas en los viajes, a través de la adopción de diversos medidas de prevención.

**Planificación básica – inicio del inicio de la temporada**

Convocar a las familias a una reunión al comienzo de la temporada para explicar las medidas de protección, presentar el equipo directivo, técnico, y médico, y explicar el Código de Conducta. Se puede aprovechar la ocasión para hablar sobre la forma en que se organizan los viajes y para que las familias firmen los respectivos consentimientos.

Se deberían celebrar una reunión en los mismos términos con los/as deportistas.

El equipo directivo de la Federación deberá asegurarse de que:

- Se han firmado y archivado los consentimientos de las familias.
- En los viajes deberá haber al menos una persona adulta por grupo y esta deberá ser del mismo sexo de los o las deportistas del grupo que acompañe. En términos generales, salvo que vayan también deportistas con discapacidad que requieran asistencia específica, se establece una persona adulta por cada:
  - Seis niños/as de entre 4 y 8 años.
  - Ocho niños/as de entre 9 y 12 años.
  - Diez jóvenes/as de entre 13 y 18 años.
- Si el equipo médico y de fisioterapeutas viaja con los/as deportistas, deberán tratar a los/as deportistas de acuerdo al código ético de su profesión. También deberán leer y firmar el Código de Conducta.
- Una persona delegada o responsable de protección viaje con el grupo.
- Todas las personas que viajan, tanto adultos como menores, han firmado el Código de Conducta.
- Los/as deportistas saben a quién contactar si algo les preocupa y tienen a su disposición los medios necesarios para hacerlo.

**Consideraciones importantes**

- Establecer un programa de viaje que incluya los horarios de salida y de regreso, itinerarios, itinerario y normas de comunicación con los/as deportistas.
- Celebrar una reunión con las familias y deportistas para informar sobre el programa de viaje.
- Deberá designarse una persona de contacto de Federación a quien los familiares puedan consultar cualquier duda relacionada con el viaje antes y durante el mismo.
- Deberá informarse a los familiares y a los/as deportistas de quién actuará como delegado/a de protección en el viaje.
- Antes de viajar, se deberán establecer las normas del viaje, y comunicar estos a los/as deportistas.
- No conviene que los/as niños/as lleven carnisetas o gorras con su nombre impreso.
- Organizar la distribución de las habitaciones con relación al viaje.
- Asegurarse que las habitaciones de las personas adultas, responsables o supervisores del viaje, estén distribuidas adecuadamente (por ejemplo: si los/as deportistas se alojan en diferentes pisos, debería haber al menos una habitación de adultos/as en cada piso).
- Las personas mayores de edad no deben compartir habitación con menores de edad, excepto en el caso de deportistas con discapacidad que precisen apoyo y viajen en compañía de un familiar directo.

#### **Planificación durante el viaje**

##### **Llegada**

- Asegurarse de que no hay posibilidad de acceso a alcohol o drogas en las habitaciones.
- Asegurarse de que no hay acceso a películas inapropiadas para menores de edad en las habitaciones.
- Celebrar reuniones de grupo para revisar el programa y las normas. Asegurarse de que los niños y las niñas llevan consigo en todo momento una credencial para su identificación en caso necesario.

#### **Regreso**

- Preguntar a los/as deportistas así como al personal responsable del viaje, si han disfrutado del mismo, y qué aspectos corromperían de cara al próximo viaje.

**E equipo directivo de la Federación tendrá las siguientes responsabilidades en los viajes:**

- Garantizar la seguridad y el bienestar de los/as deportistas. Esto implica realizar una evaluación de riesgos con antelación que incluya el transporte y el alojamiento.
- Llegar antes que los/as niños/as a los puntos de salida, para evitar que esperen solos/as.
- Organizar una reunión de grupo antes de subirse al autobús, tren, avión, etc.
- Asegurarse de que cada deportista conoce el nombre de la persona responsable de protección durante el viaje.
- El equipo médico del viaje deberá atender las eventuales lesiones y enfermedades de los/as deportistas de acuerdo al código ético de su profesión. Esto incluirá no quedarse a solas con estos/as.
- Los/as deportistas menores de edad no deben quedarse en el hotel por lesión o enfermedad mientras se celebra la competición. En la medida de lo posible se quedará a su cuidado dos personas adultas.
- Si durante el viaje un/a deportista enferma o se lesionó gravemente y debe quedarse hasta el final de un partido o torneo, en la medida de lo posible le acompañarán dos personas adultas.
- Si el cuerpo técnico otorga tiempo libre, los/as deportistas deberán realizar las actividades de ocio en grupo y ninguna persona menor de edad se quedará en el alojamiento.
- Tener el teléfono encendido y estar localizables de 00:00 a 07:00 horas. Cada miembro de equipo de expedición [responsables del equipo directivo, técnico, etc.], deberá tener uno lista de los nombres y números de teléfono de los familiares, y viceversa.
- Asegurarse de que existe un procedimiento específico en caso de pérdida de un/a menor.
- En caso de que produciera una denuncia de violencia sexual durante el viaje, el/la delegado/a de protección tendrá potestad para adoptar medidas inmediatas, como ordenar el regreso de la persona (directiva/a, técnico/a, deportista, etc.) que presuntamente haya cometido estos conductos.



## AUTORIZACIÓN MENORES

MOTIVO VIAJE / CAMPEONATO/ ACTIVIDAD:

Nombre del padre, madre, o tutor/a:	
Número de teléfono:	

Datos niño/a:	
Nombre y apellidos:	
Fecha de nacimiento:	
Dirección postal:	

Información médica

Alergias (específicas):	
Medicación (específica):	
Necesidades especiales (incluido movilidad/accesibilidad):	
Teléfono en caso de urgencias:	

Consentimiento del padre, madre o tutor/a:

- Estoy de acuerdo con que mi hijo/a participe en este actividad
- He sido informado/a adecuadamente sobre lo actividad, horarios, el motivo, el elemento y personas que a los o cerca de la seguridad de mi hijo/a
- Mi hijo/a y yo hemos sido informados acerca de e/a delegado/a de participación en el/a que tendremos que usar en caso de surgir algún duda o problema durante el/a
- He sido informado/a adecuadamente sobre las reglas de convivencia que mi hijo/a durante su desarrollo (normas y reglas que podemos utilizar para convivir)
- He contestado a las preguntas relevantes a la información médica requerida y de mi consentimiento para que, en caso de enfermedad o accidente, se aplique el tratamiento necesario a mi hijo/a (y en su caso, hospitalización).
- Confiero que de acuerdo a la información de lo que dispongo, mi hijo/a no presenta ninguna necesidad médica además de los señalados en la parte superior de este documento. En caso de que se produzca algún cambio en relación con este informe, informaré a la Federación Española de Baloncesto a lo mayor o menor posible.
- Entiendo que las personas responsables de la expedición y/o logística en todas las medidas a su alcance para prevenir daños u accidentes, no obstante estos personas no serán necesariamente responsables de una persona, daño u accidente sufrido a mi hijo/a
- He leído los Códigos de Conducta y reconozco que mi hijo/a debe comportarse de forma responsable

Y por lo que consta firmo o presento autorización, en

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_



## AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE IMÁGENES DE MENORES

Consentimiento del deportista mayor de 14 años, padre, madre o tutor/a para el tratamiento de imágenes de deportistas menores de edad.

- Estoy de acuerdo y autorizo a que la imagen del menor pueda ser captada por cualquier medio entre los organizadores y/o patrocinadores y divulgado por medio de folletos, carteles, banners y/o la FEB (redes sociales, tienda FEB, revistas de la FEB, canal TV FEB, medios de comunicación impresa escrita y audiovisual), así como en videos, posters, imágenes deportivas y en la web con la finalidad de la promoción del deporte del baloncesto yendo las imágenes tomadas con regularidad durante el desarrollo de las competiciones, concentraciones, entrenamientos, entrevistas y/o cualquier otro evento relacionado con la competición deportiva y respetando en todo momento la dignidad y honor personal del menor. La presente autorización para lo que se indica se entiende otorgada con la exclusiva finalidad de promocionar el deporte del baloncesto a nivel nacional y se otorga sin límite temporal.
- En caso que NO DESEE la distribución en los medios de la FEB de imágenes y/o datos de menor antes identificado con el objeto de que sean adquiridos por usted, sus familiares y/o otra persona en general, deseo marcar esta casilla con una "X" para que la FEB evite su divulgación, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1/02 de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen.

Y para que así conste firmo la presente autorización, en

... de ... de 20...

Firma:  
**Deportista mayor de 14 años/Padre/Madre/Tutor/a  
(Leído y Autorizado)**

**Anexo legal:** En virtud de lo establecido en la RGULAJUEGOS (UE) 2016/670 del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos y de la libertad digital o RGPD) de 24 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y fondo común sobre los datos personales de la Federación Española de Baloncesto (en adelante FEB) se establecen las siguientes condiciones para el tratamiento y utilización de datos personales legítimamente obtenidos de la selección y control de los equipos de los clubes federados y de los jugadores y miembros de la junta directiva del mismo y que los mismos no se traten ni se divulguen de otra forma que no sea dentro de la selección y la junta directiva, y se respete la privacidad y el derecho a la intimidad de los datos personales, siendo ésta la finalidad principal de su tratamiento. Los datos personales que se traten serán tratados de forma adecuada, apropiada y no excesiva, siendo su tratamiento limitado a lo necesario para el cumplimiento de los fines para los cuales fueron tratados, no siendo más allá de lo necesario. Los datos personales no serán tratados de forma que permitan identificar a las personas, salvo excepciones establecidas en la legislación de protección de datos personales, que no establecen límite de tiempo para el tratamiento de estos datos. No se almacenarán más tiempo de lo necesario. FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO Declaro a la Ley 3/2018, de 28 de febrero, de Protección de Datos Personales, que el tratamiento de datos personales se realiza sin fines publicitarios. Puedo ejercer mis derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la dirección establecida en la legislación de protección de datos personales, en el apartado [www.feb.es](http://www.feb.es).